



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 30 de abril de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, informando que se encuentra pendiente calificar la presente demanda la cual fue radicada bajo el número 2021-207. Sírvasse proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN

Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 30 de julio de 2021

Conforme al informe secretarial que antecede, sería del caso entrar a calificar la presente demanda la cual proviene de la oficina judicial de reparto como proceso ordinario; sin embargo, al corroborarse el escrito de demanda, se advierte que esta no corresponde a un proceso ordinario sino que a un proceso ejecutivo laboral de única instancia, por lo que previo a realizar su calificación, se estima necesario **oficiar** al Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los juzgados de esta ciudad, para que corrija el acta de reparto ya que el grupo corresponde al de un proceso ejecutivo laboral de única instancia.

Por tal motivo, la suscrita Juez **ordena** que por Secretaría se adelante la gestión ante el Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los juzgados de esta ciudad.

Finalmente, **se ordena** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por ESTADO n° 051 del 2 de agosto de 2021. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Juez Municipal

Laborales 3

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

778c6c58561d6bf64e2402980fe8b2d0454e522aa3ec9552ce3516334d80a985

Documento generado en 30/07/2021 04:24:57 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>